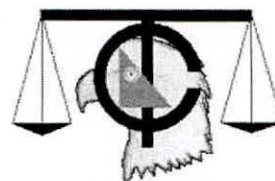




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN “

USHUAIA, 06 FEB. 2019

VISTO: La Nota N.º 626/2018 Letra DIR. TESORERIA OSPTF fecha de recepción 28 de enero de 2019 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 6 (seis) hojas móviles del Libro Banco, desde folio 01 (uno) hasta folio 6 (seis) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 409975, denominada: “CARGOS A RENDIR USHUAIA OSPTF”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, perteneciente a la Obra social de la provincia de Tierra del Fuego.

Que el organismo aportó copia fiel de la Resolución de Presidencia N° 1433/2018, la cual autoriza la apertura de la Cuenta Corriente y designa los firmantes de la misma.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL SECRETARIO LEGAL
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°.- Rubricar 6 (seis) hojas móviles del Libro Banco, desde folio 01 (uno) hasta folio 6 (seis) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 409975, denominada: “CARGOS A RENDIR USHUAIA OSPTF”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, perteneciente a la Obra social de la provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2°.- Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

ARTICULO 3°.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y a los Auditores Fiscales a cargo del control de la Delegación TCP - OSPTF.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 01/2019


C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Sr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia